



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARÍA

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

CARPETA N° 1236 DE 2006



ANEXO I AL
REPARTIDO N° 751
DICIEMBRE DE 2006

DÍA URUGUAYO DEL TANGO

Se declara el 5 de octubre de cada año

Informe

XLVIa. Legislatura

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al plenario de la Cámara la aprobación del proyecto de ley declarando al 5 de octubre de cada año como el “Día Uruguayo del Tango”, el que ya cuenta con la aprobación de la Cámara de Senadores, en mérito a los siguientes fundamentos:

Es por todos conocida la repercusión internacional que tiene el tango, resultando un componente indisoluble de nuestra identidad, no sólo como nación, sino para la región toda. Es así que la asociación tango-Río de la Plata resulta ineludible y hasta inconsciente en cada uno de nosotros.

Este fenómeno musical ha sintetizado mejor que muchos otros nuestra idiosincrasia cotidiana, así como el crisol de razas y culturas que componen nuestra identidad nacional. En ese sentido se ha expresado más de una vez este Poder Legislativo y el Gobierno, contando como antecedentes las declaraciones del 24 de junio como “Día del Cantor Nacional” y “Día de Carlos Gardel”, así como la declaración de La Cumparsita como “Himno Cultural y Popular de la República Oriental del Uruguay”.

Asimismo, se han expresado los señores Senadores, destacando, entre otras cosas, la oportunidad que sea el “Día Uruguayo del Tango” y no el “Día del Tango Uruguayo”, expresión que sin duda no tiene la misma significación, ya que una marca nuestra cuota parte de responsabilidad y participación en el fenómeno, y la otra podría leerse como una expresión que intenta apropiarse de un conjunto de elementos culturales que no son exclusivos de nuestro país.

La fijación de la fecha no es una solución arbitraria, sino que recoge el desafío de hacer este homenaje de Uruguay al tango, manteniendo con todo su simbolismo las restantes fechas que podrían competir por este honor. Ya veíamos anteriormente que el 24 de junio, aniversario del fallecimiento de Carlos Gardel, cargaba con una doble representatividad, otra fecha posible era la del 19 de junio, en la que por

primera vez se escuchara en público “La Cumparsita”, y por qué no alguna vinculada con Julio Sosa, otra de las grandes figuras del tango nacional.

Ante esta variedad de posibilidades, la opción del 5 de octubre aparece como la más conveniente, ya que es la fecha en la que se constituyó la Federación Uruguaya del Tango, entidad de segundo grado que nuclea a todas las organizaciones con personería jurídica que trabajan en el tema.

Organizaciones que, por cierto, están y han estado siempre activas, trabajando por la difusión y el rescate del tango, acercando a cada vez más jóvenes a este género, remarcando el origen uruguayo de Carlos Gardel y sistematizando la realización de festivales, en un esfuerzo denodado que creemos que merece este reconocimiento que hoy se propone.

Es por ello que recomendamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2006.

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Miembro Informante
PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ
ROQUE ARREGUI
JUAN JOSÉ BRUNO
NORA CASTRO
SUSANA VIRGILI

≠